

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 178 / 03**

Sucre, 07 de julio del 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Cite Despacho No.368/03 de fecha 30 de junio de 2003, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, señala que Mediante nota Cite Despacho No. 298/03, se solicita expresamente que por su intermedio el Pleno del Ente Deliberante proceda a la abrogación de la Resolución Municipal No. 138/03 de 14 de mayo de 2003, en razón a que –la instrucción del Ente deliberante, en sentido de ejecutar obras o actividades que presuponen la asignación de importantes cantidades de recursos no previstos en el POA de la gestión, ocasiona a La Sra. Alcaldesa Municipal, problemas con las instancias de control social, debido a que la asignación instruida de dichos recursos no emerge del proceso de planificación participativa, ni de la concertación distrital, tal como prevé la Ley de Municipalidades, Ley de Diálogo y otras; Instituciones como la presente distorsiona el Sistema de Programación de Operaciones, previsto en la institución con la debida antelación y vulnera las competencias del Ejecutivo Municipal, vulnerándose además el Reglamento Interno de Funcionamiento y debates del HCM.

Que, en Sesión Nº 75 de fecha 7 de julio de 2003, el H. Concejo Municipal ha resuelto Abrogar la Resolución No. 138/03 de fecha 14 de mayo de 2003, con la facultad prevista en el Art. 22 de la Ley de Municipalidades, habiendo resuelto la abrogación por 2/3 de votos de la totalidad de sus miembros.

Que, es atribución del Honorable Consejo Municipal al tenor del Art. 12 Inc. 4 el dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º La Abrogatoria de la Resolución 138/03 de 14 de Mayo de 2003, con la facultad del Art. 22 de la Ley de Municipalidades.

Art. 2º La Directiva del H.Concejo Municipal, como la Ejecutiva Municipal quedan a cargo de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

